

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo el 12 de noviembre de 2004 se reúnen:-----

---POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (en adelante O.S.E.) representada en este acto por el Ing°. Carlos Rodríguez Landoni y el Prof. Alberto Heber Martínez Tejera en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo N° 1275 de esta ciudad.-----

---POR OTRA PARTE: EL INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO (en adelante I.A.U.) representado en este acto por el Contra Almirante Hugo Viglietti Di Mattia y por el Capitán de Navio Daniel Ressia, en sus calidades de Presidente del mismo y Director de Logística respectivamente, con domicilio en la calle Avda. 8 de Octubre N° 2958 de esta ciudad, quienes convienen en suscribir el presente CONVENIO sujeto a las presentes disposiciones:-----

---PRIMERO: ANTECEDENTES. De Acuerdo a lo dispuesto por el Art°. 103° del Decreto Ley N° 14.416 del 28 de agosto de 1975 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 555/94 del 15 de diciembre de 1994, el I.A.U. es el encargado de programar y desarrollar las actividades científicas, tecnológicas y logísticas antárticas a los efectos de establecer el Programa Antártico Nacional. Que a estos fines, entre otras funciones, se le ha facultado para promover y regular el estudio de ciencias aplicadas al área del Sistema del Tratado Antártico, por parte de Organismos Públicos a través de la formulación de Convenios con las entidades involucradas y asesorar al Poder Ejecutivo sobre temas de su competencia y ejecutar aquellos cometidos que éste determine.-----

---SEGUNDO: OBJETO. "O.S.E." realizará la construcción de una nueva obra de toma de agua en el Lago Uruguay (Isla Rey Jorge – Antártida) y una nueva tubería seca de impulsión desde la nueva toma hasta la Base Científica Antártica Artigas.-----

---TERCERO: PRECIO. El precio de la obra asciende a la suma de U\$S 37.000,00 impuestos incluidos.- (dólares estadounidenses treinta y siete mil) incluyendo materiales, mano de obra y toda la logística asociada, gastos de viaje y transporte.-----

---CUARTO: OBLIGACIONES. "O.S.E." se compromete a: 1) completar el

proyecto ejecutivo alternativo propuesto, II) proveer para la obra un técnico director, un oficial electromecánico y un oficial hidráulico y III) suministrar las tuberías necesarias, piezas especiales, bombas, tableros eléctricos, cables y aislaciones.

---**QUINTO: OBLIGACIONES.** "I.A.U." se compromete a: I) proporcionar la logística de traslado, alojamiento y asistencia al personal, II) transporte y almacenamiento del material suministrado, III) suministro de áridos (arena y piedra del lugar) ductos de hierro y cadenas para la toma y IV) apoyo a la obra con un herrero, un electricista y un albañil, maquinaria (pala y retro - combinada, equipo de soldadura, amoladora) medios de transporte y comunicaciones y elementos de seguridad.

---**SEXTO: DOMICILIOS.** Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos los indicados como suyos en las comparecencia.

---**SEPTIMO: NOTIFICACIONES.** Se establece como medio de notificación auténtica toda forma o procedimiento por escrito y el telegrama colacionado.

---**OCTAVO:** El presente Convenio fue aprobado por Resolución del Directorio de O.S.E. N° 1552/04 de fecha 11/XI/04.

---**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA NACIONAL
19 NOV 2014
Rel: Ebo del Agave

19 NOV 2014
Hora